



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

RESOLUCION No. IRC-2009-312

ING. GUSTAVO MUÑOZ GONZALEZ
INTENDENTE REGIONAL DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE el Doctor Pablo Vázquez Murillo, debidamente autorizado por los socios, ha solicitado la aprobación de la Compañía AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS MATESES CIA LTDA., habiendo para el efecto presentado a la Superintendencia de Bancos y Seguros tres ejemplares de la escritura pública de constitución, celebrada el día 24 de Septiembre de 2009, ante el Notario Noveno suplente del cantón Cuenca, Doctor Christian Palacios Carpio;

QUE el departamento legal de esta Intendencia Regional ha emitido el informe No. SRASC-2009-080 de 9 Noviembre del 2009, señalando que en el presente caso se han cumplido con los requisitos legales previstos para su constitución; y,

EN ejercicio de la delegación de atribuciones constante en el literal m) del Artículo 21 de la Resolución No. ADM-2006-7617, de 16 de Mayo de 2006, ratificada por la señora Superintendente de Bancos y Seguros mediante Resolución No ADM-2007-8181, de 5 de Diciembre de 2007,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS MATESES CIA. LTDA., con un capital de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 400,00), dividido en CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES de UN DÓLAR cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Cuenca, tome nota al margen de la escritura pública otorgada el 24 de Septiembre del 2009, en el sentido que ha sido aprobada mediante la presente Resolución y siente las razones correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca, inscriba la escritura pública de constitución junto con la presente Resolución y haga constar las notas de referencia de acuerdo a la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la presente Resolución se publique por una sola vez en los diarios de mayor circulación en la ciudad de Cuenca, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de constitución que será elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la compañía, una vez cumplido con lo ordenado en la presente Resolución, remita a este Organismo de Control, dos copias de la escritura con la constancia de todo lo actuado.

CERTIFICADO: Que es fiel copia del original
Cuenca, 9 de Noviembre de 2009
Superintendente
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL CUENCA

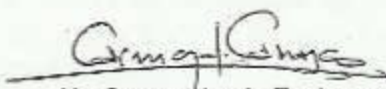


REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

COMINIQUESE.- Dada en la Intendencia Regional de la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Cuenca, el cinco de Noviembre del dos mil nueve.


Ing. Gustavo Muñoz González
INTENDENTE REGIONAL DE CUENCA

LO CERTIFICO.- Cuenca, nueve de Noviembre del dos mil nueve.


Ab. Carmen Lucía Espinosa
SECRETARIA AD-HOC

CERTIFICADO - Que es fiel copia del original
Cuenca, Noviembre 9 2009

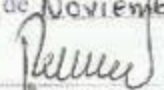
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL CUENCA

DOY FE.- Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución que antecede. Cuenca, 11 de noviembre del 2009.


 Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 679, del REGISTRO MERCANTIL, se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 23 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Cuenca, a 11 de Noviembre del 2009.


DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

